

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 03****Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

Número de expediente: 45 03 96 00102955.

Nombre/razón social: Regino Hernández, Nicasio.

Número de documento: 45 03 603 11 003122327.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Madridejos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Regino Hernández, Nicasio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de enero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2011, a las 10,30 horas, en la calle Salvador, número 25, de Madridejos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de mayo de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro

de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Madrid, 15 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Iniesta.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan

Deudor: Regino Hernández, Nicasio.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.-Descripción finca: Vivienda. F-18.403 (M) Aranjuez. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pintor Goya. Número vía: 23. Código Postal: 28300.

Datos Registro.-Tomo: 1.856. Libro: 181. Folio: 169. Finca: 18.403.

Importe de tasación: 536.047,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 0,00 euros.

AEAT. Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 32.273,39 euros.

Caja de Madrid. Carga: Anotación preventiva embargo. Importe: 94.418,04 euros.

Tipo de subasta: 409.355,57 euros.

Descripción ampliada.-Urbana vivienda unifamiliar, de tres plantas, situada en Aranjuez, en la Urbanización «Mirador de Aranjuez» enmarcada dentro de la parcela número diez de la zona J. Calle Pintor Goya, número 23, antes en el pasaje llamado Cuartel de Valdelascasas, Cerro de Peracamps, Coto Carnicero y Las Cruces.

Linda: Frente Noroeste con calle Pintor Goya; derecha, parcela 9; izquierda, parcela 11, y fondo, zona de la urbanización dedicada a zona verde. Ocupa una superficie de 528,20 metros cuadrados.

Cargas: La citada finca está gravada con una hipoteca a favor de la Caja Rural que deberá quedar subsistente y que a fecha 6 de mayo de 2010 informa la citada Caja que el crédito está cancelado.

También está gravada con un embargo a favor de la AEAT de Aranjuez que deberá quedar subsistente y que al día 17 de septiembre de 2010 informa que permanece vigente en los siguientes extremos:

Deudas activas, 17.805,87 euros.

Intereses estimados, 14.244,00 euros.

Costas actuales, 223,52 euros.

También está gravado con un embargo letra «K» a favor de la Caja Madrid que deberá quedar subsistente y que a fecha 22 de julio de 2010, informa la citada caja que queda pendiente un principal de 67.808,47 euros, más 223.007,67 euros por intereses, costas y gastos, si bien el límite máximo de responsabilidad que figura en el Registro de la Propiedad por costas y gastos es por 26.609,57 euros.

Madrid, 15 de marzo de 2011.-El Recaudador Ejecutivo, Enrique Molina Prados Iniesta.

N.º I.-4206